

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 154-06

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”, Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la licitación efectuada para la adjudicación del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”.

## Antecedentes.-

1. En fecha dos (2) del mes de mayo del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante Resolución No. 070-06, declaró la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), adjudicataria del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”;
2. En fecha seis (6) de julio del año dos mil seis (2006), fue suscrito un convenio de colaboración entre el INDOTEL y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, mediante el cual el INDOTEL se comprometió a proveer la estructura tecnológica y el mobiliario de las Salas de Internet a ser instaladas en las cárceles que forman parte del referido proyecto especial;
3. En fecha (4) del mes de mayo del año dos mil seis (2006), el INDOTEL suscribió con la sociedad CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), el correspondiente Contrato para el Otorgamiento de Subsidio, para la ejecución del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”;
4. Posteriormente, en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil seis (2006), el Comité Especial de este proyecto emitió su Informe Final, en el cual concluye de la manera siguiente:

“La totalidad de las Salas Digitales comprendidas en el Proyecto “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”, han sido instaladas cumpliendo lo establecido en las Bases de Licitación del proyecto, la Propuesta Técnica de la Adjudicataria y el Contrato de Financiamiento firmado entre el INDOTEL y el CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA). Las Salas Digitales instaladas funcionan de acuerdo a lo estipulado con un nivel de falla cero (0), a entera satisfacción del Comité Especial.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”, a favor del adjudicatario del mismo, el CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA);

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 del contrato suscrito entre las partes en fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil seis (2006), la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas (indicadas en el Cronograma presentado por el CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA) y luego de efectuadas, a satisfacción del INDOTEL, las pruebas necesarias (literal “i”); y que con la aceptación final, el Consejo Directivo del INDOTEL emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del INDOTEL con el servicio instalado (literal “ii”);

CONSIDERANDO: Que el personal técnico del INDOTEL, de manera conjunta con el personal del CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), realizó las correspondientes pruebas y revisiones del Sistema instalado por la referida empresa, en las cuales no se registraron fallas de consideración,

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para la evaluación del proyecto emitió un Informe Final recomendando la emisión del Acta de Aceptación Final de los trabajos ejecutados por la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA) en la ejecución del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2., literal (b) del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes, el INDOTEL debe realizar el pago final, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 90/100 (US\$63,476.90), dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión, por parte del INDOTEL, del Acta de Aceptación de la Instalación de los Equipos;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 014-06, de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006), que designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a concurso público para la adjudicación del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CARCELES PUBLICAS DOMINICANA”,

VISTA: La Resolución No. 039-06, de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), que declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CARCELES PUBLICAS

DOMINICANA”, aprobó las nuevas bases y convocó a la celebración de un nuevo concurso público;

VISTA: La Resolución No.070-06 del Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 2 de mayo de 2006, que declara ganadora a la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), de la licitación efectuada para la implementación del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CARCELES PUBLICAS DOMINICANA”;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el INDOTEL y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA), de fecha 4 del mes de mayo del año 2006;

VISTO: El Convenio firmado entre el INDOTEL y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en fecha 6 de julio del año 2006;

VISTO: El informe final del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”, elaborado por el Comité Especial del proyecto en fecha 23 del mes de agosto del año 2006;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el informe final del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”, elaborado por el Comité Especial del INDOTEL designado a estos fines, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y en consecuencia, EMITIR el ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”, declarando concluido dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON 90/100 (US\$63,476.90), en beneficio del CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA), en la forma prevista en el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes para la ejecución de este proyecto especial.

TERCERO: DISPONER que la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA) deberá entregar al INDOTEL el original del Certificado de Garantía de Servicio del sistema instalado en su calidad de adjudicataria del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo del INDOTEL la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA), así como su

publicación en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras  
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero  
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado  
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo